

CÓDIGO ÉTICO

Propuesta aprobada en Asamblea el 26.04.2019



Índice

1. Presentación
 - a. ¿Qué es ECAS?
 - b. El porqué de un Código ético
2. Los principios
3. Los compromisos
4. La comisión de seguimiento
5. Anexo

1. Presentación

a) ¿Qué es ECAS?

ECAS es una federación de Entidades Catalanas de Acción Social que nace en 2003 como fruto de la fusión de diferentes plataformas que trabajan en Catalunya en el ámbito social para ofrecer un espacio de intercambio, diálogo y coordinación, no solo entre las entidades asociadas, sino también con las administraciones y el resto de agentes sociales.

El órgano soberano de ECAS es la Asamblea General, de la cual forman parte todas las entidades asociadas. Actualmente la federación está formada por más de un centenar de entidades que atienden a más de 960.000 personas anualmente y cuentan con más de 20.000 profesionales contratados y unos 13.000 voluntarios y voluntarias.

Su Misión es promover y fortalecer las capacidades, competencias y oportunidades de las entidades de acción social para generar sinergias que ayuden a la transformación social y a la lucha contra las desigualdades, y sitúen la federación como un referente significativo de la atención centrada en las personas desde la acción social en las políticas sociales de nuestro país.

La Visión se articula en torno los tres ejes estratégicos de la actividad de ECAS:

- Utilidad: ECAS quiere ser herramienta fundamental en la vertebración del sector y en la generación de sinergias en el campo de la acción social, de tal forma que las necesidades e intereses que defienden las entidades se articulen desde la federación. También será facilitadora de recursos para los asociados, capacitando las organizaciones y ayudándolas a aportar valor a su actividad.
- Representatividad: ECAS aglutinará y defenderá los intereses de las entidades de acción social desde una estructura basada en el trabajo en red y comunitario y asociará las entidades del sector que lo deseen y que trabajen para construir una sociedad más justa y cohesionada.
- Incidencia: ECAS será interlocutor válido para la sociedad y la Administración para conseguir cambios hacia una sociedad más

Código ético

Propuesta aprobada en Asamblea el 26.04.2019

equitativa, con capacidad de mostrar una praxis y un discurso consensuado des de una ética compartida.

ECAS trabaja desde el compromiso de las entidades miembros en la lucha contra las desigualdades y la exclusión, para la transformación social y para que las mujeres y los hombres de nuestro entorno puedan vivir dignamente en una comunidad más justa, sostenible y solidaria.

b) El porqué de un Código Ético

A nivel técnico y metodológico, las entidades que conforman ECAS aportan una diversidad de formas de entender y abordar la construcción de una sociedad más equitativa y justa. A nivel ético, los y las profesionales de las diferentes entidades tienen que reflexionar y deliberar sobre las consecuencias de su actuación, valorar y sopesar qué acción es la menos perjudicial para cada usuario en particular, cuál es la más beneficiosa para otro y cuál de las acciones puede beneficiar a mayor cantidad de personas, entre otros aspectos.

Como entidad de segundo nivel, y siendo flexible para realizar los cambios necesarios para aportar la mejor atención, ECAS presenta su primer Código Ético, elaborado desde la comisión creada para su elaboración con representantes de diferentes entidades asociadas y con el apoyo de la doctora en filosofía Begoña Román. Esperamos que como herramienta práctica y teórica ayude en la toma de decisiones que puedan afectar aspectos esenciales de las personas con las que y para quien actuamos, en la fundamentación ética de nuestras actuaciones y en el tipo de organizaciones que queremos ser.

El objetivo de este código es dotarnos de una herramienta común para velar para que la ética y el buen gobierno estén presentes en:

- La gestión de la entidad (Junta Directiva, comisiones, grupos de trabajo y equipo técnico)
- La relación entre las entidades miembros
- La actuación en representación de ECAS frente a otras entidades y actores de la sociedad civil y de la Administración

El Código Ético de ECAS quiere ser un marco de referencia a partir del cual las entidades miembros puedan elaborar su propio código, que oriente el comportamiento que se espera de las diferentes entidades, respetando la autonomía de cada una de ellas.

Este código será distribuido a todas las entidades miembros y a todas las personas que forman el equipo humano de ECAS (Junta Directiva, comisiones, grupos de trabajo y equipo técnico). Deberá ser aceptado cuando una entidad entre a formar de la federación, con la firma que

Código ético

Propuesta aprobada en Asamblea el 26.04.2019

muestre su conocimiento y compromiso a respetarlo. Se solicitará también la firma de todas aquellas entidades que tienen más antigüedad en ECAS.

Se ha dividido el código en dos apartados: en primer lugar, se presentan los principios que, como directrices generales, deberán orientar la acción de ECAS desde la perspectiva ética; en segundo lugar, se presentan los compromisos, relacionados con los principios propuestos que tienen como finalidad conseguir que la ciudadanía confíe en que ECAS y que las entidades que la integran cumplan su Misión fundacional.

2. Los principios

Los contextos en los que las entidades de ECAS desarrollan su actividad se caracterizan por la presencia de fenómenos altamente complejos relacionados con la vulnerabilidad y la exclusión social. Éstos necesitan de la cooperación entre entidades para abordarlos y denunciarlos, para incidir en la mejora y el cambio social.

Desde la actividad de las diferentes vocalías, comisiones y grupos de trabajo de ECAS, así como desde las diferentes entidades que la forman, se hace necesario tener un código ético que determine unas directrices genéricas que caractericen las actuaciones. Los principios tienen, todos, la misma importancia, son *prima facie*, es decir, se han de respetar de forma igualitaria. Dado el caso que entren en contradicción, las situaciones concretas, el análisis de los pros y contras y la deliberación permitirán establecer una jerarquía.

A continuación enumeramos los principios que enmarcaran las actuaciones de ECAS:

1.- Dignidad de la persona –como valor absoluto de los derechos humanos y de la justicia—, entendida como equidad que respeta las características particulares de todas y cada una de las personas y grupos y da a cada uno lo que les corresponde.

2- Solidaridad, entendida como la defensa de los más vulnerables y la denuncia, con una actitud proactiva y de control, frente a situaciones adversas a los derechos humanos y a la transformación social.

3- Respeto a la autonomía de cada entidad socia para que desarrolle su intervención con calidad.

4- Cooperación con las demás organizaciones de la plataforma, actuando siempre con transparencia y desde el cumplimiento de la legalidad.

5.- Defensa del principio de subsidiariedad de ECAS respecto a las entidades socias, permitiendo, en primera instancia, la actuación de las entidades socias atendiendo a criterios de proximidad, calidad y conocimiento, facilitando que representen a ECAS.

6.- Independencia respecto a los poderes públicos u otros condicionamientos particulares o partidismos, desde la renuncia al lucro y al beneficio individual en defensa del bien común.

3. Los compromisos

PRINCIPIOS	NOS COMPROMETEMOS A:
DIGNIDAD DE LA PERSONA	<ul style="list-style-type: none"> - Poner a las personas en el centro de la atención. - Hacer denuncia social, ser proactivos, visibilizar las situaciones que atenten contra el cuidado de las personas y garantizar los derechos humanos siempre y para todos. - Ser eficientes y responsables con los recursos y esfuerzos dedicados a conseguir los objetivos propuestos, no solo en los aspectos económicos, sino también en los personales y de impacto social de las acciones. - Fomentar y compartir buenas prácticas.
SOLIDARIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Denunciar las situaciones de injusticia social y luchar contra toda forma de exclusión social para incrementar el bienestar de los más vulnerables. - Compromiso con la viabilidad y sostenibilidad de las actividades propuestas para no abandonar los proyectos ni las personas a mitad de una intervención.
AUTONOMÍA DE CADA ENTIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Respetar la idiosincrasia, pensamiento y forma de actuar y decidir de cada una de las entidades socias. - Resolver adecuadamente las divergencias que puedan surgir entre las entidades y de éstas con ECAS, en relación a los diferentes principios y compromisos enumerados.
COOPERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Ser transparentes en todas las actuaciones que se lleven a cabo, teniendo en cuenta el respeto a la confidencialidad de determinadas informaciones y valorando prudentemente el impacto de la divulgación. - Mantener la coherencia con los principios que nos guían, tanto exteriormente como mediando en las relaciones que se establecen entre las entidades de ECAS. - Facilitar la participación de todas las entidades en las estructuras creadas a tal efecto y como representantes de ECAS, siendo corresponsables en la lucha contra las desigualdades y la exclusión social. - Tener lealtad institucional, respetando tanto las normas como los acuerdos alcanzados, velando por la credibilidad y la sostenibilidad de ECAS. - Desarrollar las actuaciones con calidad y profesionalidad, lo que incluye facilitar oferta y acceso a formación continua (para personal contratado y voluntario), así como condiciones laborales adecuadas.

SUBSIDIARIEDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Priorizar la actuación de las entidades desde el reconocimiento de su experiencia y proximidad. - Dar protagonismo a las entidades en reconocimiento a sus capacidades y conocimientos. ECAS intervendrá allí donde su interlocución única beneficie a las entidades.
INDEPENDENCIA	<ul style="list-style-type: none"> - Promover el bien común frente a actuaciones individualizadas. - Actuar con total coherencia con los principios y preservar la independencia frente a tendencias, modas o presiones, provengan éstas de la sociedad, de la Administración o de <i>lobbies</i> del propio sector. - Huir de todo servilismo o condicionamiento a intereses particulares, partidistas o corporativos que se puedan plantear.

4. Comisión de seguimiento

La ética de ECAS no consiste únicamente en el establecimiento de un código que pueda dar respuesta a todos los casos, sino que ha de consistir, sobretodo, en un proceso de deliberación y reflexión constante. Por ello este Código Ético es abierto y, a la luz de nuevas situaciones, deberá actualizarse.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para dar respuesta a estas dos premisas: que se trata de un proceso de deliberación y que se tienen que fundamentar las prioridades establecidas.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Promover el conocimiento del Código Ético
- Poner a disposición de las entidades asesoramiento para la creación de su propio código
- Velar por el cumplimiento del Código Ético
- Ponerse a disposición de las diferentes comisiones de ECAS para cualquier duda que se les pueda generar
- Recoger, difundir y promover buenas prácticas
- Responder a las consultas
- Elaborar y difundir informes y recomendaciones éticas
- Hacer una valoración anual de las actividades realizadas

Código ético

Propuesta aprobada en Asamblea el 26.04.2019

- Revisar el Código Ético periódicamente y proponer las modificaciones que sean pertinentes
- Difundir en la cultura de ECAS la perspectiva ética, tanto en las asambleas como en las publicaciones

La Junta Directiva de ECAS hará una convocatoria abierta para participar en la Comisión, seleccionará las personas que la conformarán a título personal, teniendo en cuenta los siguientes criterios: equidad de género, proporcionalidad de las entidades según su magnitud, los cargos que en ellas ostenten y ámbitos de intervención social.

La Comisión de Seguimiento no se considerará un órgano de participación y sus miembros no representaran a las entidades de las cuales formen parte. Estará formada por un máximo de 10 personas, con una formación en ética de un mínimo de 20 horas (o con el compromiso de hacerla) y la aceptación del cargo durante 4 años. También contará con la participación de alguna persona experta en el campo de la ética aplicada.

La Comisión se reunirá, como mínimo, 3 veces al año y siempre que sea necesario.

Las entidades se comprometen a informar a la Comisión de Seguimiento del Código Ético de las posibles actuaciones que entren en conflicto con éste, hacerle llegar dudas y sugerencias y plantearle situaciones de conflicto de intereses¹.

Las problemáticas internas de cada institución se deben resolver desde sus propios códigos, comités o espacios de la propia institución. En caso que no tengan o a petición expresa, intervendrá la Comisión de Seguimiento de ECAS.

Mientras se aprueba el Código Ético y hasta que se constituya la comisión, el Grupo de Trabajo facilitará la constitución de esta comisión.

¹ Se entiende el conflicto de intereses como el conjunto de circunstancias que generan un riesgo de que el juicio o actuación respecto a unos intereses primarios pueda estar influido de forma indebida por otros intereses. Por intereses primarios se entienden los propios de las funciones de ECAS y por intereses secundarios, cualquier otro interés que pueda comprometer de forma inapropiada la toma de decisiones, pasando por encima de los intereses primarios. Un ejemplo de ello sería el aprovecharse de información privilegiada a la cual se tiene acceso, en tanto que entidad miembro de ECAS, para su propio beneficio.

Código ético

Propuesta aprobada en Asamblea el 26.04.2019

5. Anexo

Resolución de problemáticas éticas

Plantilla para la práctica de la toma de decisiones

Etapa 1. Deliberación sobre los valores que están en conflicto

a) Delimitación del problema ético

Identificar el problema y las causas. Identificar las personas y entidades relacionadas con el conflicto.

	Causas	Personas	Entidades
Conflicto 1			
Conflicto 2			

b) ¿Cuáles son los valores en conflicto?

Sintetizarlos en una o dos palabras.

Valor 1	Valor 2

Etapa 2. Deliberación sobre LAS ACCIONES

En esta fase se tienen que identificar los objetivos y escoger las acciones que pueden resolver, o como mínimo, reducir el problema.

a) Describe brevemente 5 posibles acciones (extremas e intermedias alternativas)

Frente a las acciones extremas – aquellas en que optando por un valor se lesiona completamente otro—, es necesario ampliar el horizonte de alternativas. Justifica/argumenta los pros y contras de las acciones, teniendo en cuenta:



- ¿Qué dice la ley?
- ¿Cuáles son las consecuencias de cada acción?
- ¿Qué dicen los expertos o documentos de referencia (internos o externos)?

Acción extrema 1	
Acción intermedia 1	
Acción intermedia 3	
Acción intermedia 2	
Acción extrema 2	

Etapa 3. Deliberación sobre LA DECISIÓN FINAL

El objetivo de esta etapa es seleccionar la estrategia más apropiada.

a) Tabla de pruebas

La mejor decisión es la que supera las pruebas con una puntuación más alta (escala: ¿la acción "X" supera la prueba?; 5: sí, totalmente de acuerdo; 4: sí, de acuerdo; 3: en parte de acuerdo/en parte en desacuerdo; 2: no, en desacuerdo; 1: no, totalmente en desacuerdo).

	acciones				
	Acción extrema 1	Acción intermedia 1	Acción intermedia 3	Acción intermedia 2	Acción extrema 2
Publicidad ¿Y si la decisión la supieran todos?					
Universalidad ¿Y si todos lo hicieran?					



Reciprocidad ¿Y si me lo hicieran a mí?					
Vulnerabilidad ¿Mejoramos la situación de mayor vulnerabilidad?					
TOTAL					

b) Decisión final

Valoración de pros y contras y optar por los argumentos más razonables: ¿hay consenso, sí, no, por qué?

Pros	Contras

Etapa 4. Comunicación, implementación y seguimiento

a) **¿Cómo lo comunicamos a los implicados afectados?**
¿Cómo hacemos efectiva la decisión final?

b) **Una vez llegada la fecha de revisión, ¿qué sería necesario corregir en éstas o en futuras ocasiones similares? Evaluar los resultados e identificar problemas adicionales.**